

**Ordenanza N° 17-2017/MDV.-** Crean el Programa de Atención Médica a favor de los Bomberos Voluntarios de la Provincia Constitucional del Callao **104**

**D.A. N° 8-2017-MDV/ALC.-** Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 09-2017/MDV **105**

**D.A. N° 9-2017/MDV-ALC.-** Convocan a elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital **106**

**D.A. N° 10-2017-MDV/ALC.-** Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 10-2017/MDV **107**

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

**Acuerdo N° 114-2017-CPP.-** Autorizan viaje del Alcalde a México, en comisión de servicios **108**

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA

**Acuerdo N° 005-2017-A/MDB.-** Aprueban inmatriculación de inmueble como primera inscripción de dominio ante la SUNARP, a favor de la Municipalidad **109**

## PODER LEGISLATIVO

### CONGRESO DE LA REPUBLICA

#### LEY N° 30638

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

### LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR DEL VALLE DEL COLCA, DEL VALLE DE LOS VOLCANES Y DE LA LAGUNA DE SALINAS, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

#### **Artículo 1.** Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la puesta en valor del valle del Colca, del valle de los Volcanes y de la laguna de Salinas, ubicados en el departamento de Arequipa.

#### **Artículo 2.** Evaluación para la declaratoria de patrimonio cultural de la nación

El Ministerio de Cultura evalúa la declaratoria de paisaje cultural como patrimonio cultural de la nación del valle de los Volcanes y de la laguna de Salinas, ubicados en el departamento de Arequipa.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES  
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

## PROYECTOS

### TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**R.M. N° 809-2017 MTC/01.03.-** Proyecto de Resolución Ministerial que modifica el Cuadro de Atribución de Frecuencias de la banda 71-400 GHZ, así como la Nota P110 e incorpora la Nota P111 en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF **110**

## SEPARATA ESPECIAL

### MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

**Sep. Esp. Anexo - Ordenanza N° 012-2017-MDLP/AL.-** Cuadro de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Ordenanza N° 012-2017-MDLP/AL que aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Punta

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

1554967-1

#### LEY N° 30639

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

### LEY QUE ELEVA A RANGO DE LEY LA RESOLUCIÓN JEFATURAL QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN "PISCO"

#### **Artículo 1.** Objeto de la Ley

Elévese a rango de ley la Resolución Jefatural 179-88/INC-J, que declara Patrimonio Cultural de la Nación la denominación de origen "Pisco" que se produce en el Perú.

#### **Artículo 2.** Cumplimiento de la declaración de interés nacional

Encárgase al Ministerio de Cultura, al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio de la Producción, de conformidad con sus competencias y funciones, el seguimiento y cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES  
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

1554967-2

### LEY Nº 30640

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

### LEY QUE MODIFICA LA LEY 29338, LEY DE RECURSOS HÍDRICOS, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS CABECERAS DE CUENCA

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto regular la conservación y protección de las cabeceras de cuenca, incorporando en el artículo 75 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, el establecimiento de los criterios técnicos para la identificación y delimitación de las cabeceras de cuenca, a fin de evaluar la implementación de medidas especiales para su protección y conservación según su vulnerabilidad.

#### Artículo 2. Modificación del artículo 75 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos

Modifícase el artículo 75 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, en los siguientes términos:

#### "Artículo 75. Protección del Agua (...)

El Estado reconoce como zonas ambientalmente vulnerables las cabeceras de cuenca donde se originan los cursos de agua de una red hidrográfica. La Autoridad Nacional, con opinión del Ministerio del Ambiente, puede declarar zonas intangibles en las que no se otorga ningún derecho para uso, disposición o vertimiento de agua. Asimismo, debe elaborar un Marco Metodológico de Criterios Técnicos para la Identificación, Delimitación y Zonificación de las Cabeceras de Cuenca de las Vertientes Hidrográficas del Pacífico, Atlántico y Lago Titicaca".

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### ÚNICA. Adecuación de la norma reglamentaria

La Autoridad Nacional del Agua adecuará la norma reglamentaria a lo dispuesto en la presente ley, dentro de los noventa (90) días contados desde su vigencia.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

#### ÚNICA. Plazo para elaboración de Marco Metodológico

La Autoridad Nacional del Agua, con participación de los sectores competentes, debe elaborar el Marco Metodológico al que hace referencia el artículo 75, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días, contados desde la vigencia de la presente ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES  
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

1554967-3

### PODER EJECUTIVO

### AGRICULTURA Y RIEGO

### Autorizan viaje de profesional del INIA a Costa Rica, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0326-2017-MINAGRI

Lima, 14 de agosto de 2017

VISTOS:

La Carta Nº KoLFACI 17-16, de fecha 13 de abril de 2017, de la Subsecretaría General de la Secretaría de la Iniciativa de Cooperación entre Corea y América Latina para la Alimentación (KoLFACI); así como el correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2017, de la Secretaría del KoLFACI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta Nº KoLFACI 17-16 de fecha 13 de abril de 2017, la Subsecretaría General de la Secretaría de la Iniciativa de Cooperación entre Corea y América Latina para la Alimentación (KoLFACI), solicita que seleccione a un participante para asistir al Curso Moderno